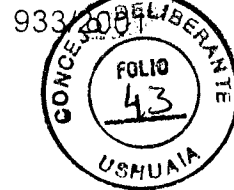


Marisol Cárdenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. - A.L.M.



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Funciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- DESAFECTASE una superficie aproximada de 141,76 m2 de Vía Pública, adyacente a la Parcela denominada catastralmente E-29-9, según el Anexo I que corre agregado a la presente.

ARTICULO 2º.- DESAFECTASE una superficie aproximada de 6,29 m2 de la Vía Pública, adyacente a las Parcelas denominadas catastralmente E-29-4 y 5, según el Anexo I que corre agregado a la presente.

ARTICULO 3º.- DESAFECTASE una superficie aproximada de 212,44 m2 del Pasaje Peatonal ubicado entre los Macizos E-29 y E-30, según el Anexo I que corre agregado a la presente.

ARTICULO 4º.- DESAFECTASE una superficie aproximada de 41,32 m2 del Pasaje Peatonal adyacente a las Parcelas denominadas catastralmente E-29-1a, 2 y 3, según el Anexo I que corre agregado a la presente.

ARTICULO 5º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2410

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 14/11/2001.-

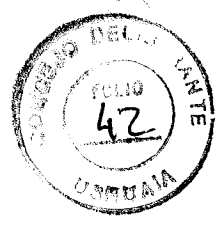
Jam.

MARCOSSIA LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

HECTOR RAMÍREZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

Mansol Cárdenas
Opto Despacho General
NET LOG G - A L M



USHUAIA, 23 NOV 2001

VISTO: El Expediente N° 06248/2001 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 14/11/2001, por la cual se desafectan sectores del uso de Vía Pública y Pasaje Peatonal en el Macizo 29 de la Sección E.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 592/2001, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

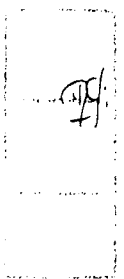
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2410 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/11/2001, por la cual se desafectan sectores del uso de Vía Pública y Pasaje Peatonal en el Macizo 29 de la Sección E. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1248 /2001.



Ing. Mariano E. Pombo
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Ing. Jorge A. Garritano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia